TIC	Código:
	Versión:

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS WIFI COMUNITARIAS PARA EL ACCESO GRATUITO A INTERNET Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ SUBREGIÓN URABÁ ANTIOQUEÑO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA				**CÓDIGO BPIN:**	**20251301010833**	
NÚMERO DE REVISIÓN:	2	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura** Si **Dotación** No **Servicios** Si		**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
REGIÓN SGR:	Eje Cafetero	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	Departamento de Antioquia		**EJECUTOR PROPUESTO:**	Departamento de Antioquia	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Departamento de Antioquia				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	Municipio de Necoclí	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 60 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	ID 60 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	ID 60 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	24		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	**No aplica**	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$ -	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ 846.707.567,00	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	$ 92.400.000,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 20.964.163.873,98	Inversión - Municipios - SGR - Asignación para la paz	**2025-2026**				
TOTAL SGR		**$ 20.964.163.873,98**	**TOTAL OTRAS FUENTES**		**$**	**-**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	**$ 20.964.163.874**		
Fecha de solicitud de Concepto:	5/02/2026	**Fecha de emisión de Concepto:**	19/02/2026

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	1	**CONCEPTO**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	15/01/2026	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Incrementar los niveles de acceso a internet en zonas públicas del municipio de Necoclí
DESCRIPCIÓN GENERAL:	En la actualidad, según el Boletín Trimestral de las TIC segundo trimestre, el municipio de Necoclí cuenta con 1.711 accesos fijos a internet frente a una población total de 45.834 habitantes, lo que evidencia una cobertura limitada del servicio. Esta situación se traduce en un déficit de 44.123 habitantes sin acceso a internet fijo, especialmente en las zonas rurales y dispersas del municipio. La relación entre accesos disponibles y población refleja una penetración de internet del 3,73%, porcentaje significativamente bajo frente a los promedios nacional y departamental, lo que evidencia una brecha estructural en el acceso a las TIC y limita el desarrollo educativo, social y productivo del territorio. El proyecto está orientado a la planeación, instalación, puesta en marcha y promoción de la infraestructura necesaria, para la prestación del servicio de acceso a Internet a la comunidad. Características mínimas del servicio: * Operación del servicio: El servicio deberá garantizar la capacidad de operar para mínimo 100 usuarios concurrentes y estar operativo las 24 horas del día, los 7 días a la semana, durante los meses de operación establecidos. * Setenta y nueve (79) Zonas Wifi en el municipio de Necoclí - zona rural. * Niveles de servicio con disponibilidades del 97% para las Zonas WiFi. * Enlace a Internet a través de servicio satelital LEO con 40 Mbps Descarga, 8 Mbps Carga y 2Tb de prioridad para ZWF * Redundancia en el canal internacional. * Configuración y soporte de AP. * Disponibilidad de un punto de red Ethernet 10/100/1000 Base T en el extremo de la conexión. * Conectividad mediante servicio satelital durante 18 meses para las 79 zonas digitales. * Tiempo: Ejecución físico - financiera (22 meses), Horizonte del proyecto con fase precontractual (24 meses) La cantidad puntos a instalar en el municipio de Necoclí es de un total de 79 zonas WIFI. Se adelantarán las siguientes actividades: A. Instalar sistema de respaldo de energía fotovoltaica para zona digital wifi (ZDW). (79) B. Instalar, Configurar y Poner en Funcionamiento la zona digital wifi (ZDW). (79) C. Realizar (6 por cada zona) el mantenimiento preventivo y correctivo de la zona digital wifi (ZDW). D. Suministrar la conectividad de la zona digital wifi (ZDW) (18) meses. E. Implementar mesa técnica de ayuda y soporte (18) meses. F. Realizar (158) talleres de apropiación social de las TIC para las ZDW. (4.740 personas) G. Realizar la divulgación, promoción y difusión (2 pautas digitales y 2 pautas locales). H. Apoyo a la supervisión (22 meses). I. Interventoría (21 meses). J. Administración (20 meses).

				Proyecto presentado por grupo étnico :			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
POBLACIÓN AFECTADA:	45.834	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	31.202	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				No Aplica	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	**Cumple**	**Población**	**Cumple**	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	**No Aplica**

REQUISITOS

REQUISITOS GENERALES

Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**

Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	**No cumple**	**1.**En el presupuesto presentado no se evidencia el desglose del personal requerido para la ejecución de los talleres y las actividades de divulgación, ni se especifica el nivel de dedicación de cada integrante al proyecto, lo cual dificulta la verificación de la razonabilidad y proporcionalidad de los costos asociados. **SUBSANADO.** **2.**Se adjunta un estudio de mercado en formato PDF que incluye precios unitarios; sin embargo, no se describe la metodología utilizada para la convocatoria de las empresas a cotizar, ni los criterios aplicados para la selección y comparación de las cotizaciones. Asimismo, no se evidencia un análisis financiero y económico que permita sustentar la razonabilidad de los valores presentados. **SUBSANADO.** **3.**Se identifican inconsistencias entre las cotizaciones y el presupuesto del componente de divulgación, dado que las cotizaciones indican la realización de dos (2) talleres por zona, para un total de 104 talleres, mientras que en el presupuesto de la propuesta se contemplan 158 talleres. Esta inconsistencia se presenta en las tres cotizaciones aportadas para el componente de divulgación, por lo cual se requiere su ajuste y armonización. **SUBSANADO**. 4.Se recomienda que todas las cotizaciones incluyan la documentación legal correspondiente de los oferentes, a saber: Registro Único Tributario (RUT), certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días y RUTIC, según aplique, para los componentes de divulgación, fotovoltaico, puntos WiFi, papelería, transporte, arriendo, archivador y sillas.**SUBSANADO.** 5.En las cotizaciones presentadas no se especifica de manera clara el cálculo y la aplicación del IVA en los componentes de divulgación, paneles fotovoltaicos, inversores y puntos WiFi, por lo que se solicita revisar y detallar los ítems gravados y el valor correspondiente, conforme a la normatividad vigente. 6.Se sugiere anexar el estudio de mercado y que se indique la metodologia de seleccion de precios (Menor valor, valos promedio y mayor valor) como soporte para la determinación de precios de referencia. **7.** En las cotizaciones se sigue cotizando un inversor ON grid de 1200 W, se sugiere revisar y ajustar dado el diseño de un sistema fotoviltadico aislado. **8. Observaciones para el APU 1.1.1** * En el presupuesto se está aplicando el IVA a elementos que se encuentran exentos de este impuesto, tales como paneles solares, controlador, inversor, entre otros. Se recomienda realizar una revisión y ajuste general del proyecto, a fin de no aplicar IVA a dichos elementos exentos. * Se evidencia el costeo de paneles solares policristalinos de 550 W con un valor unitario de $4.885.910 cada uno, valores que superan ampliamente los precios de referencia del mercado actual. * Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en fase III, se observa la inclusión de estudios técnicos de sitio, los cuales corresponden a actividades propias de la fase II. * Se recomienda justificar técnica y económicamente la actividad de pruebas y puesta en marcha del sistema fotovoltaico. * Se recomienda que el presupuesto y los APU estar debidamente avalados por un profesional competente de la entidad que presenta el proyecto. **9. Observaciones para actividad 1.1.2** * En la actividad 1.1.1 se presenta el costeo correspondiente a señalización y rotulación técnica, mientras que en la actividad 1.1.2 se incluye el costeo de señalética y letrero de aviso de comunicación. Se evidencia duplicidad en esta actividad, por lo cual se recomienda revisar y ajustar los ítems relacionados. * Se recomienda justificar técnica y económicamente la actividad de pruebas y puesta en marcha de los equipos de comunicaciones. * Se sugiere justificar el cobro individual de la antena y el módem satelital, teniendo en cuenta que estos elementos ya se encuentran incluidos dentro del kit suministrado. * Se recomienda revisar y ajustar el cobro individual del servicio de firewall y portal cautivo, el cual se está facturando por cada zona WiFi. * Se solicita justificar el costeo de los equipos remotos y centrales de monitoreo cobrados por cada zona WiFi, así como desglosar y detallar los costos asociados. * El gabinete de comunicaciones no presenta especificaciones dimensionales; adicionalmente, se recomienda revisar y justificar el valor de $3.000.000 asignado a cada gabinete. * Se recomienda revisar los costos del enrutador de cinco puertos Ethernet 10/100/1000, dado que los valores establecidos se encuentran significativamente por encima del valor comercial de referencia. * Se presenta duplicidad del costo de mantenimiento de equipo de redes y comunicaciones con el mantenimiento de enlace satelital. Así mismo se solicita justificar el número de mantenimientos a relizar, fecha y periodo de cada mantenimiento. **10.** En la actividad 1.1.4 Justifar los costos de conexión del modem satelital por un valor total de $235.000.000 por conexiones de modem , $398.000.000 por la configuración de los puntos (APs) y $365.000.000 de la configuración de Firewall.
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**Cumple**	Se evidencia el certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual conste de manera expresa que los precios unitarios incorporados en el presupuesto corresponden al promedio de la región y que son los habitualmente utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión. Certificacion suscrita por el alclade de Necocli Guillermo Jose Cardona Restrepo del 12 de diciembre de 2025. Se recomienda actualizar la certificacion menor a 30 dias. SUBSANADO. Se anexa "G302. Certificado Precios Promedio" con fecha expedición menor a 30 días (23 de enero de 2026).
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**No cumple**	1. Se recomienda verificar que el indicador de resultado asociado al objetivo general (penetración de accesos a internet) sea consistente con el alcance real del proyecto, precisando que la intervención mejora el acceso público y comunitario. **No Subsanado,** Se evidencia que el indicador de resultado asociado al objetivo general, correspondiente a la penetración de accesos a internet, se encuentra adecuadamente formulado, en tanto permite medir en términos porcentuales el efecto del proyecto sobre el nivel de acceso a internet en el municipio, y es coherente con la información reportada en los boletines trimestrales TIC. No obstante, se identifica una inconsistencia en la definición de la meta del indicador, toda vez que en la MGA (pág. 10) la meta se registra únicamente como el incremento porcentual esperado, cuando metodológicamente la meta del indicador debe corresponder al valor final del índice de penetración, es decir, al resultado de sumar el índice de penetración actual más el incremento generado por la intervención. En este sentido, la meta correcta del indicador debe expresarse como el nuevo índice de penetración alcanzado, y no únicamente como el incremento, dado que el indicador mide el nivel de penetración total y no la variación aislada. Esta misma precisión debe incorporarse de manera consistente en el Documento Técnico, garantizando coherencia entre ambos instrumentos y correcta medición del logro del objetivo general. Se recomienda, por tanto, ajustar la meta del indicador en la MGA (pág. 10) y en el Documento Técnico, de forma que refleje el índice de penetración final, resultante de la suma del índice actual más el incremento proyectado, manteniendo inalterada la formulación del indicador. 2. Se recomienda revisar el item 03 características demográficas de la población objetivo para la conformación hetarea. **Subsanado.** 3. Se recomienda justificar la estimación de beneficiarios con base en afluencia a los espacios públicos intervenidos y no únicamente en población total municipal. **Subsanado.** 4. Se recomienda reforzar el criterio de selección de los puntos de instalación de las zonas WiFi, indicando variables como concentración poblacional, flujo turístico, ausencia de conectividad previa y carácter estratégico del espacio público, adicional en (Análisis técnico de la alternativa) si evidencia "Ciento quince" lo cual se debe determinar la cantidad bien especifica. **Subsanado.** 5. Se recomienda verificar que la localización de las zonas WiFi corresponda con áreas de uso público y no con predios de uso restringido o privado. **No Subsanado,** Si bien en la MGA y en el Documento Técnico se presenta la localización de las Zonas Digitales WiFi a nivel de veredas, incluyendo número de punto, latitud y longitud, así como cartografía y georreferenciación de los 79 puntos de intervención, dicha información permite identificar la ubicación territorial, pero no acredita de manera explícita la naturaleza del área específica donde se instalará la infraestructura. En los documentos evaluados no se identifica expresamente si los puntos corresponden a bienes de uso público, comunitario, de uso restringido o de propiedad privada, condición necesaria para verificar el cumplimiento de la recomendación, toda vez que la georreferenciación a nivel vereda no sustituye la caracterización del tipo de área intervenida. se recomienda incorporar una nota aclaratoria en la cual se precise que dicha verificación fue realizada en el Documento de Diagnóstico, indicando expresamente que los puntos seleccionados corresponden a espacios de uso público o comunitario, siempre que esta información se encuentre efectivamente desarrollada en dicho documento. En caso afirmativo, se sugiere hacer la referencia explícita al apartado correspondiente del diagnóstico, con el fin de dejar trazabilidad y claridad técnica sobre la naturaleza de las áreas intervenidas. 6. Se recomienda fortalecer el componente de sostenibilidad indicando de forma clara la entidad responsable de la operación, mantenimiento y pago del servicio de conectividad una vez finalizada la ejecución del proyecto. **Subsanado.** 7. Se recomienda precisar las fuentes de financiación futuras para la sostenibilidad del servicio, así como los mecanismos administrativos previstos para garantizar la continuidad de la operación. **subsanado.** 8. Se recomienda reforzar el análisis de riesgos incluyendo riesgos asociados a fallas de conectividad, vandalismo, condiciones climáticas y baja apropiación social del servicio. **Subsanado.** 9. Se recomienda establecer medidas de mitigación concretas y verificables para cada riesgo identificado. **Subsanado.** 10. Se recomienda verificar la coherencia del proyecto con las políticas sectoriales TIC vigentes del orden nacional y departamental. **Subsanado**. 11. Se recomienda verificar que los valores unitarios de las actividades se encuentren alineados con precios de mercado y con proyectos similares financiados con recursos SGR. 12. Se recomienda ajustar los valores de la penetración de acuerdo con el último boletín trimestral TIC. **Subsanado.** 13. Se recomienda definir con claridad la cantidad total de Zonas WiFi a implementar, dado que en el análisis técnico de la alternativa se presenta una inconsistencia al señalar: “Ciento quince (79) Zonas WiFi en el municipio de Necoclí – zona rural”, lo cual genera ambigüedad en el alcance del proyecto y dificulta su correcta evaluación técnica y presupuestal. **Subsanado**. 14. Se sugiere revisar la meta definida para el indicador de índice de penetración, que contempla un incremento del 0,18 %. Considerando que la línea base para el municipio de Necoclí corresponde al 3,73 % del índice de penetración actual, resulta pertinente estimar el valor objetivo que se pretende alcanzar mediante la ejecución del presente proyecto. 15. Se recomienda tener en cuenta las observaciones realizadas en el presupuesto y documento técnico. 16. Se recomienda tener en cuenta las recomendaciones realizadas el anexo de Diagnostico para la localización.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	Se evidencia el certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de la entidad donde se ejecutará, en el cual se indique de manera expresa que las actividades que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías no están siendo ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. certificación suscrita por el alcalde de Necoclí Guilleermo José Cardona Rstrepo del 12 de diciembre de 2025. Se recomienda que la certificación se actualizar la certificación menor a 30 dias. SUBSANADO. Se anexa el documento "Certificado de no financiación con otras fuentes" con fecha de expedición menor a 30 días (23 de enero de 2026).

Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	**Cumple**	Se evidencia el certificado, donde informa que el proyecto no se localiza en zona de alto riesgo no mitigable y que es compatible con el POT, PBOT o EOT, o que no contempla intervención u ocupación del suelo, conforme a lo exigido por el Acuerdo Único del SGR. debidamente suscrito por el secretario de planeacion,vivienda, servicios publicos y desarollo teritorial del municipio de Necoclí. Certificación suscrita por Gustavo Adolfo Castilla Hernandez Secretario de Planeación, Vivienda, servicios públicos y desarrollo territorial el 12 de diciembre de 2025. Se recomienda actaulizar la certificación menor a 30 días. SUBSANADO. Se anexa el documento "Certificado No Riesgo PBOT" con fecha de expedición menor a 30 días (23 de enero de 2026)

Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.	**No cumple**	1. En el capítulo "Antecedentes". El documento técnico no evidencia de manera clara la relación con proyectos previos de conectividad pública implementados en el municipio, ni su estado actual. **Subsanado**. 2. En el capítulo "Diagnóstico – Situación existente". Si bien se presentan datos de conectividad, no se indica de manera expresa que la fuente principal corresponde al Segundo Boletín Trimestral TIC 2025. Se recomienda ajustar el diagnóstico para que la fuente oficial de información sectorial quede claramente identificada y sea consistente con la MGA, así mismo los datos deben ser del segundo trimestre del 2025. **Subdanado**. 3. En la sección "Magnitud del problema – Indicadores de referencia". Se observa que el documento técnico menciona un porcentaje de penetración de acceso a internet que no coincide con la información reportada en el Segundo Boletín Trimestral TIC 2025 para el municipio. Se recomienda revisar, unificar y ajustar el valor del indicador, asegurando consistencia entre MGA y Documento Técnico. **Subsanado.** 4. En el apartado "Indicadores para medir el objetivo general". Se recomienda revisar la formulación del indicador, la línea base y la meta propuesta. **No Subsanado** 5. En el capítulo "Análisis de participantes". El documento identifica a los actores involucrados, pero no se detallan de forma clara los roles y responsabilidades durante la ejecución y operación del proyecto. Se recomienda precisar el rol de la entidad territorial, el operador del servicio, la interventoría y la comunidad beneficiaria. **No Subsanado**. El Documento Técnico identifica a la comunidad beneficiaria como actor relevante dentro del análisis de participantes y reconoce su papel en la apropiación social y sostenibilidad del proyecto. No obstante, no se evidencia de manera expresa si el proyecto fue socializado previamente con la comunidad, ni se hace referencia a mecanismos formales de validación o concertación, tales como actas de socialización o actas de aceptación comunitaria. Se recomienda aclarar si el proyecto fue presentado a la comunidad y, de ser el caso, referenciar los soportes correspondientes. 6. En el capítulo "Objetivo general y objetivos específicos". Se observa que los objetivos formulados en el documento técnico presentan variaciones menores frente a los registrados en la MGA. Se recomienda unificar la redacción de los objetivos para que coincidan exactamente en ambos instrumentos. **Subsanado**. 7. En el capítulo "Alternativa seleccionada". La descripción de la alternativa no desarrolla de manera suficiente el análisis comparativo frente a otras opciones posibles. Se recomienda reforzar la descripción indicando por qué la implementación de zonas WiFi-comunitarias resulta la alternativa más eficiente en términos de cobertura, costo e impacto social. **Subsanado.** 8. En el capítulo "Alcance del proyecto". El alcance del proyecto no especifica con claridad el número de zonas WiFi, los espacios públicos intervenidos ni el tiempo de operación financiado con el proyecto. Se recomienda ajustar el alcance indicando estos elementos de forma precisa. **Subsanado.** 9. En el capítulo "Actividades y productos a entregar". Las actividades y productos descritos no cuentan con unidades de medida ni medios de verificación claramente definidos. Se recomienda ajustar la descripción de los productos para que sean verificables y coherentes con la cadena de valor y el presupuesto. **No Subsanado.** En la versión actual del Documento Técnico no se presenta un apartado específico denominado "Actividades y productos a entregar". No obstante, se evidencia que las actividades del proyecto, así como sus productos asociados, unidades de medida y criterios de ejecución, se encuentran descritos de manera dispersa en otros apartados del Documento Técnico y en los anexos presupuestales. En consecuencia, si bien es posible identificar las actividades y productos del proyecto a partir del presupuesto, la cadena de valor y la descripción de la alternativa de solución, se recomienda dejar una nota aclaratoria en el Documento Técnico indicando expresamente que el detalle de las actividades, productos, unidades de medida y medios de verificación se encuentra desarrollado en dichos apartados y anexos, con el fin de facilitar la trazabilidad y el seguimiento del proyecto. 10. En el capítulo "Cronograma de actividades físicas y financieras". No se evidencia con claridad la correspondencia entre las actividades físicas y la programación financiera. Se recomienda revisar y ajustar el cronograma para garantizar coherencia entre actividades, tiempos y desembolsos. **Subsanado.** 11. En el capítulo "Análisis de riesgos". El análisis de riesgos presentado es general y no contempla riesgos técnicos, operativos, climáticos ni de sostenibilidad del servicio. Se recomienda complementar el análisis de riesgos e incorporar medidas de mitigación claras y verificables. **Subsanado.** 12. Se recomienda incluir las coordenadas del sitio en indicar la descripción del lugar (cancha, parque, plaza) en la localización de la alternativa de solución. **No subsanado**. El Documento Técnico incluye un listado detallado de las 79 zonas WiFi, con coordenadas geográficas precisas por vereda. No obstante, la descripción específica del tipo de espacio público (cancha, parque, casa comunal, etc.) . Se recomienda incorporar dicha descripción de manera resumida en el Documento Técnico para mayor claridad, tener en cuenta las observaciones realizadas al documento diagnóstico. 13. Se recomienda definir con claridad la cantidad total de Zonas WiFi a implementar, dado que en el análisis técnico de la alternativa se presenta una inconsistencia al señalar: "Ciento quince (79) Zonas WiFi en el municipio de Necoclí – zona rural", lo cual genera ambigüedad en el alcance del proyecto y dificulta su correcta evaluación técnica y presupuestal. **Subsanado.** 14. Se sugiere revisar la meta definida para el indicador de índice de penetración, que contempla un incremento del 0,18 %. Considerando que la línea base para el municipio de Necoclí corresponde al 3,73 % del índice de penetración actual, resulta pertinente estimar el valor objetivo que se pretende alcanzar mediante la ejecución del presente proyecto. 15. Se recomienda tener en cuenta las observaciones realizadas en el presupuesto, MGA y Anexo técnico.
Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	**Cumple**	Se evidencia certificado donde se menciona lo siguiente; Que, cumpliendo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, zonas objeto de intervención del proyecto, son de uso público, por lo tanto, se acredita la posesión sana, regular, pacífica e ininterrumpida de los bienes, por más de cinco (5) años. Igualmente, se acredita que no existen procesos pendientes sobre la posesión endichos bienes a la fecha de la presente certificación, por lo tanto, se exime a cualquier entidad de responsabilidad procesal, penal, civil o administrativa, que tenga por objeto recuperar la posesión de estos. Certificación suscrita por el alcande de Necoclí Gillermo José Cardona Restrepo del 12 de diciembre de 2025. Se recomienda actualziar la certificación menor a 30 días. SUBSANADO. Se adjunta documento "Certificación de sana posesión-uso publico" en la carpeta "2.2 G307 Titularidad" con fecha 26 de enero de 2026.
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	Presenta certificado de sostenibilidad firmado por el representante legal de la entidad, no se evidencia la presentación del Plan de Sostenibilidad en el formato oficial del Anexo 07, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad responsable de la operación, en el cual se garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios con ingresos de naturaleza permanente. Certificacion suscrita por el alcalde de Necoclí Guillermo José Cardona Restrepo del 12 de diciembre de 2025. Se recomienda actualizar la certificación menor a 30 días. SUBSANADO. Se adjunta el documento "G308 ANEXO 7 FORMATO DE SOSTENIBILIDAD NECOCLI" con fecha 26 de enero de 2026.
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	Se evidencia el análisis de riesgos de desastres ni la matriz de evaluación de riesgo, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. SUBSANADO. Se adjuntan los documentos "Matriz análisis riesgo desastres VF Necoclí" y "Anexo- medidas reducción de vulnerabilidad Necoclí".
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	**Cumple**	No se evidencia el plano de localización e implantación de la infraestructura, ni tampoco se aporta certificado de no aplicabilidad que indique de manera expresa que el proyecto no contempla intervención física en el territorio. SUBSANADO. Se adjunta certificado de no aplicabilidad "G310 Certificado de aplicabilidad Plano Localización" con fecha 23 de enero de 2026.
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	**Cumple**	No se evidencia carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación con recursos distintos a los del SGR.. Se recomienda aportar el soporte de la cofinanciación, cuando aplique, o anexar certificación de no aplicabilidad, suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en la cual se indique que el proyecto no cuenta con recursos diferentes a los del SGR. SUBSANADO. Se adjunta el documento "Certificado no cofinanciación" con fecha 23 de enero de 2026".

Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	**No Aplica**	Este proyecto no contempla ejecuccion de obra por etapas
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	**Cumple**	Se evidencia la certificación de disponibilidad del servicio de energía eléctrica, el proyecto va contar con disponibilidad de energia debido a que dentro de las actividades a desarollar contempla la instalacion de in sistema de paneles solares. certificación suscrita por el alcalde de Necoclí Guillermo José Cardona Restrepo del 12 de diciembre de 2025. Se recomienda actualizar la certificación menor a 30 días. SUBSANADO. Se adjunta el documento "G313. Certificación servicios públicos" con fecha de expedición 23 de enero de 2026.
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura		
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	**No cumple**	1.Se debe incluir un documento diagnostico con los puntos georreferenciados y fotografías donde se van a instalar las zonas digitales WiFi.NO SUBSANADO. Si bien se anexó el documento 1.Diagnostico Necocli VF.pfd, el cual incluye el registro fotográfico de cada una de las zonas y el respectivo kmz, en la verificación realizada entre la imágen presentada en el documento diagnóstico y las imágenes entregadas en el Google Earth, no se logró identificar plenamente los sitios contrastado con el registro fotográfico presentado. Por lo anterior se recomienda marcar en el kmz cada una de las zonas WiFi y su correspondencia con el registro fotográfico el cual debe incluir una fotografia panorámica de las zonas de influencia y el sitio específico donde va a ser instalada la zona WiFi, se recomienda no instalar en bordes de andenes, debajo de árboles o vegentación densa. Si se cuenta con una institución educativa en la zona de influencia de la zona WiFi, se recomienda considerar este punto para la instalación de la zona WiFi. Teniendo en cuenta lo anterior, se adjunta el listado con el fin de realizar la revisión teniendo en cuenta las citadas recomendaciones: TULAPITA (PUNTO 1), BARRIO ARRIBA (PUNTO 2), VALE PAVAS PUNTO 1, BARRIO ARRIBA PUNTO 1, VALE PAVAS PUNTO 2, LA CULEBRIADA PUNTO 1, ALGODÓN ARRIBA , LA COMARCA, VARA SANTA, MELLO VILLAVICENCIO PUNTO 1, VILLA NUEVA, GORGOJITO, MELLO VILLAVICENCIO PUNTO 2, NUEVA ESPERANZA, LAS PALMERAS, EL REPARO, LA CAÑA, LA SALADA, EL TOTUMO PUNTO 1, CASA BLANCA PUNTO 1, ZAPATA , ZAPATICA, IGUANA PORVENIR, VEREDA YOKI CENIZOSA,LIMONCITO, IGUANA CENTRAL, LA MERCED, LOS MULATOS, VALE PAVAS PUNTO 3, EL CABALLO, ALMACIGO ABAJO, MONCHOLO, ALMACIGO ARRIBA PUNTO 1, EL MELLITO ALTO, LOS NARANJOS, SAN SEBASTIAN PUNTO 1, EL TIGRE, CARLOS ABAJO, EL TOTUMO PUNTO 2, LA ESCOBA, EL TOTUMO PUNTO 3, GUACAMAYA PUNTO 1, GUACAMAYA PUNTO 2, SAN JOAQUÍN, MULATICOS PIEDRECITAS, SANTA ROSA DE MULATO, LAS CHANGAS, PITAMORRIAL ABAJO, BOBAL CARITO, EL BEJUCO, EL CARRETO PUNTO 1, EL CARRETO PUNTO 2, SUCIO LAURELES, MULATICOS PALESTINA, SANTA ROSA DE LOS PALMARES, PECHO CANDE-ARIZAL, LECHUGAL, CALLE LARGA-VILLA ISABEL, LA MAGDALENA, MARIMONDA EL CERRO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PUNTOS INDICADOS EN EL DIAGNÓNSTICO Y TIENE LAS COORDENADAS TROCADAS CON EL PUNTO ALMACIGO ARRIBA PUNTO 2, EL PUNTO ALMACIGO ARRIBA PUNTO 2 APARECE EN EL KMZ PERO, EN EL DIAGNOSTICO APARECE COMO AMACIGO ARRIBA, SAN SEBASTIAN PUNTO 2, MULATICOS LA UNION, TULAPITA PUNTO 2, VALE ADENTRO, SUCIO ARRIBA, CARLOS ARRIBA, LA CULEBRIADA PUNTO 2. 2.Se recomienda detallar las especificaciones técnicas de la batería del sistema fotovoltaico. **Subsanado.** 3. Se recomienda incluir en la actividad del sistema fotovoltaico la estructura que soportará los paneles solares. **Subsanado.** 4. Se recomienda incluir un análisis de riesgos y vulnerabilidades del sistema, considerando factores ambientales, climáticos, de seguridad física y operativa que puedan afectar la prestación continua del servicio. **Subsanado.** 5.Se sugiere incorporar conclusiones y recomendaciones técnicas consolidadas, derivadas de los estudios y diseños presentados, que respalden la viabilidad técnica y sostenibilidad del proyecto. **Subsanado.** 6.Se recomienda precisar si el proyecto requiere estudios complementarios, como batimetría u oceanografía, en caso de existir intervenciones en cuerpos de agua, y en caso negativo, dejar constancia técnica de su no aplicabilidad. Subsanado. 7.Se sugiere detallar las normas técnicas y reglamentos aplicables, indicando expresamente los estándares sectoriales, eléctricos y de telecomunicaciones considerados en el diseño del proyecto. **Subsanado.** 8. Se recomienda definir el diseño del sistema fotovoltaico si es offgrid u ongrid, de esta manera, actualizar lo respectivo en el estudio de mercado y en el presupuesto. 9. se recomienda revisar el costeo de ítem de paneles solares, la antena satelital y el módem satelital en el presupuesto, teniendo en cuenta que éste sistema se ofreee en el mercado como un kit de instalación único. 10. Se recomienda justificar técnicamente la actividad de realización de pruebas y puesta en marcha de la pestaña 1.1.1 y 1.1.2 del presupuesto, teniendo en cuenta que la instalación de cada zona wifi debe tener un recibo y aprobación de la instalación por parte de la interventoría. 11. Se recomienda aclarar y justificar técnicamente el servicio de firewall y portal cautivo para cada zona WiFi y su correspondiente costo en el presupuesto del proyecto. 12. Se recomienda justificar y aclarar técnicamente el ítem Equipos remotos y centrales de Monitoreo / Informes / Indicadores por zona WiFi y los componentes descritos dentro de la actividad, teniendo en cuenta que el ejecutor debe contar con un centro de gestión y monitoreo de la red el cuál normalmente viene incluido dentro de las plataformas de gestión de los equipos de comunicaciones. 13. Se recomienda revisar los costos del enrutador de cinco puertos Ethernet 10/100/1000 descrito en la pestaña 1.1.2 del presupuesto, dado que los valores establecidos se encuentran significativamente por encima del valor comercial de referencia. Adicionalmente, se recomienda evitar dar marcas específicas de los equipos que componen los sistemas a instalar en las zonas WiFi. 14. Se recomienda justificar y aclarar los ítem de Mantenimiento Equipos de red y comunicaciones y Mantenimiento Enlace satelital de la pestaña 1.1.3 del presupuesto. Se presenta duplicidad de la actividad teniendo que se cuenta con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del ejecutor de la solución de conectividad por zona WiFi. 15. Se recomienda justificar y aclarar en la actividad 1.1.4 la conexión de los costos de conexión del modem satelital por un valor total de $235.000.000 por conexiones de modem , $398.000.000 por la configuración de los puntos (APs) y $365.000.000 de la configuración de Firewall, teniendo en cuenta que la instalación de los equipos incluye la configuración de los mismos y es obligación del ejecutor cumplir con la instalación integral del sistema por cada zona WiFi.
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.	**No cumple**	Si bien se anexó el documento 1.Diagnostico Necocli VF.pfd, el cual incluye el registro fotográfico de cada una de las zonas y el respectivo kmz, en la verificación realizada entre la imágen presentada en el documento diagnóstico y las imágenes entregadas en el Google Earth, no se logró identificar plenamente los sitios con el registro fotográfico presentado. Por lo anterior se recomienda marcar en el kmz cada una de las zonas WiFi y su correspondencia con el registro fotográfico.
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	**No cumple**	No se identifica la documentación que acredite el requisito correspondiente.
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	**Cumple**	Se anexa memorial de responsabilidad del anexo técnico susucrito por el Ingeniero Jair Emilio Caruzo Dominguez TP 522255-372737 COR-COPNIA del 15 de diciembre de 2025.
Artículo 4.1.2.1.5. Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación		
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores	**No cumple**	El documento técnico señalado en el item 12. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA, señala lo siguiente (un programa de apropiación social dirigido a la comunidad que se realizará a través de talleres teórico- prácticos donde se espera una participación de usuarios de la comunidad donde se instala la zona digital.)
Artículo 4.1.2.2.3. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes		
1. Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. Parágrafo. No podrán ejecutarse otras actividades hasta tanto se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de la licencia o permiso.	**No Aplica**	El proyecto no contempla actividades de esta tipología.
Artículo 4.1.2.2.4. Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes		
REQUISITOS SECTORIALES		
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.12.1 Proyectos de infraestructura de conectividad a internet en sedes públicas y oficiales, así como proyectos de entrega de terminales.		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. La infraestructura eléctrica en sitio y del fluido eléctrico a instalar o existente, en la que se indique si es o será proporcionado mediante la Red Nacional de Interconexión o a través de medios alternativos, así como la existencia de fuentes de energía de respaldo para la red eléctrica. b. La infraestructura de redes TIC a instalar y las existentes. c. Las estaciones de trabajo a instalar o la existentes. Para el caso de las instalaciones existentes indicar cuántas permiten la funcionalidad del servicio de conectividad a internet.	**No cumple**	1.Se debe incluir un documento diagnostico con los puntos georreferenciados y fotografías donde se van a instalar las zonas digitales WiFi. NO SUBSANADO. Si bien se anexó el documento 1.Diagnostico Necocli VF.pfd, el cual incluye el registro fotográfico de cada una de las zonas y el respectivo kmz, en la verificación realizada entre la imágen presentada en el documento diagnóstico y las imágenes entregadas en el Google Earth, no se logró identificar plenamente los sitios contrastado con el registro fotográfico presentado. Por lo anterior se recomienda marcar en el kmz cada una de las zonas WiFi y su correspondencia con el registro fotográfico el cual debe incluir una fotografía panorámica de las zonas de influencia y el sitio específico donde va a ser instalada la zona WiFi, se recomienda no instalar en bordes de andenes, debajo de árboles o vegentación densa. Si se cuenta con una institución educativa en la zona de influencia de la zona WiFi, se recomienda considerar este punto para la instalación de la zona WiFi. Teniendo en cuenta lo anterior, se adjunta el listado con el fin de realizar la revisión teniendo en cuenta las citadas recomendaciones: TULAPITA (PUNTO 1), BARRIO ARRIBA (PUNTO 2), VALE PAVAS PUNTO 1, BARRIO ARRIBA PUNTO 1, VALE PAVAS PUNTO 2, LA CULEBRIADA PUNTO 1, ALGODÓN ARRIBA , LA COMARCA, VARA SANTA, MELLO VILLAVICENCIO PUNTO 1, VILLA NUEVA, GORGOJITO, MELLO VILLAVICENCIO PUNTO 2, NUEVA ESPERANZA, LAS PALMERAS, EL REPARO, LA CAÑA, LA SALADA, EL TOTUMO PUNTO 1, CASA BLANCA PUNTO 1, ZAPATA , ZAPATICA, IGUANA PORVENIR, VEREDA YOKI CENIZOSA,LIMONCITO, IGUANA CENTRAL, LA MERCED, LOS MULATOS, VALE PAVAS PUNTO 3, EL CABALLO, ALMACIGO ABAJO, MONCHOLO, ALMACIGO ARRIBA PUNTO 1, EL MELLITO ALTO, LOS NARANJOS, SAN SEBASTIAN PUNTO 1, EL TIGRE, CARLOS ABAJO, EL TOTUMO PUNTO 2, LA ESCOBA, EL TOTUMO PUNTO 3, GUACAMAYA PUNTO 1, GUACAMAYA PUNTO 2, SAN JOAQUÍN, MULATICOS PIEDRECITAS, SANTA ROSA DE MULATO, LAS CHANGAS, PITAMORRIAL ABAJO, BOBAL CARITO, EL BEJUCO, EL CARRETO PUNTO 1, EL CARRETO PUNTO 2, SUCIO LAURELES, MULATICOS PALESTINA, SANTA ROSA DE LOS PALMARES, PECHO CANDE-ARIZAL, LECHUGAL, CALLE LARGA-VILLA ISABEL, LA MAGDALENA, MARIMONDA EL CERRO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PUNTOS INDICADOS EN EL DIAGNÓNSTICO Y TIENE LAS COORDENADAS TROCADAS CON EL PUNTO ALMACIGO ARRIBA PUNTO 2, EL PUNTO ALMACIGO ARRIBA PUNTO 2 APARECE EN EL KMZ PERO, EN EL DIAGNOSTICO APARECE COMO AMACIGO ARRIBA, SAN SEBASTIAN PUNTO 2, MULATICOS LA UNION, TULAPITA PUNTO 2, VALE ADENTRO, SUCIO ARRIBA, CARLOS ARRIBA, LA CULEBRIADA PUNTO 2. 2.Se recomienda detallar las especificaciones técnicas de la batería del sistema fotovoltaico. **Subsanado.** 3. Se recomienda incluir en la actividad del sistema fotovoltaico la estructura que soportará los paneles solares. **Subsanado.** 4. Se recomienda incluir un análisis de riesgos y vulnerabilidades del sistema, considerando factores ambientales, climáticos, de seguridad física y operativa que puedan afectar la prestación continua del servicio. **Subsanado.** 5.Se sugiere incorporar conclusiones y recomendaciones técnicas consolidadas, derivadas de los estudios y diseños presentados, que respalden la viabilidad técnica y sostenibilidad del proyecto. **Subsanado.** 6.Se recomienda precisar si el proyecto requiere estudios complementarios, como batimetría u oceanografía, en caso de existir intervenciones en cuerpos de agua, y en caso negativo, dejar constancia técnica de su no aplicabilidad. Subsanado. 7.Se sugiere detallar las normas técnicas y reglamentos aplicables, indicando expresamente los estándares sectoriales, eléctricos y de telecomunicaciones considerados en el diseño del proyecto. **Subsanado**. 8. Se recomienda definir el diseño del sistema fotovoltaico si es offgrid u ongrid, de esta manera, actualizar lo respectivo en el estudio de mercado y en el presupuesto. 9. se recomienda revisar el costeo de ítem de paneles solares, la antena satelital y el módem satelital en el presupuesto, teniendo en cuenta que éste sistema se ofrece en el mercado como un kit de instalación único. 10. Se recomienda justificar técnicamente la actividad de realización de pruebas y puesta en marcha de la pestaña 1.1.1 y 1.1.2 del presupuesto, teniendo en cuenta que la instalación de cada zona wifi debe tener un recibo y aprobación de la instalación por parte de la interventoria. 11. Se recomienda aclarar y justificar técnicamente el servicio de firewall y portal cautivo para cada zona WiFi y su correspondiente costo en el presupuesto del proyecto. 12. Se recomienda justificar y aclarar técnicamente el ítem Equipos remotos y centrales de Monitoreo / Informes / Indicadores por zona WiFi y los componentes descritos dentro de la actividad, teniendo en cuenta que el ejecutor debe contar con un centro de gestión y monitoreo de la red el cuál normalmente viene incluido dentro de las plataformas de gestión de los equipos de comunicaciones. 13. Se recomienda revisar los costos del enrutador de cinco puertos Ethernet 10/100/1000 descrito en la pestaña 1.1.2 del presupuesto, dado que los valores establecidos se encuentran significativamente por encima del valor comercial de referencia. Adicionalmente, se recomienda evitar dar marcas específicas de los equipos que componen los sistemas a instalar en las zonas WiFi. 14. Se recomienda justificar y aclarar los ítem de Mantenimiento Equipos de red y comunicaciones y Mantenimiento Enlace satelital de la pestaña 1.1.3 del presupuesto. Se presenta duplicidad de la actividad teniendo que se cuenta con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del ejecutor de la solución de conectividad por zona WiFi. 15. Se recomienda justificar y aclarar en la actividad 1.1.4 la conexión de los costos de conexión del modem satelital por un valor total de $235.000.000 por conexiones de modem , $398.000.000 por la configuración de los puntos (APs) y $365.000.000 de la configuración de Firewall, teniendo en cuenta que la instalación de los equipos incluye la configuración de los mismos y es obligación del ejecutor cumplir con la instalación integral del sistema por cada zona WiFi.
7.12.2 Proyectos de entrega de terminales que beneficien sedes educativas oficiales de educación básica y media		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El componente de apropiación TIC para la comunidad educativa, con su respectivo plan de apropiación, las metodologías y las estrategias para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC. b. La inclusión de contenidos educativos digitales online u offline. c. El análisis de pertinencia de las terminales por adquirir para su uso en educación, así como del mobiliario o adecuaciones de infraestructura requeridos para su uso y almacenamiento. d. El censo de la matrícula existente, de computadores y de tabletas por sede, que permita identificar el número de estudiantes por terminal en la entidad territorial y el aporte del proyecto a la relación de niños por terminal.	**No cumple**	Se recomienda incluir como documento aparte el plan de capacitacion que se encuentra en el anexo técnico numeral 3.1.1.2 y complementar con la cantidad de personas a capacitra por zona wifi y la programación por zona wifi
7.12.3 Proyectos que contemplen el uso y apropiación de las TIC en el aprovechamiento de la infraestructura existente en materia de acceso comunitario a internet		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: la identificación del punto de acceso comunitario por impactar, y el plan de apropiación propuesto que contemple la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC.	**No cumple**	El documento técnico señalado en el ítem 12. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA, señala lo siguiente (un programa de apropiación social dirigido a la comunidad que se realizará a través de talleres teórico- prácticos donde se espera una participación de usuarios de la comunidad donde se instala la zona digital.)
7.12.4 Proyectos de radiodifusión sonora de interés público que financien equipos para los estudios de radiodifusión y sistema de enlace, declaraciones de conformidad de emisiones radioeléctricas e infraestructura del Sistema Irradiante Antena y protecciones para estaciones de interés público en las zonas donde no exista o para viabilidades autorizadas o para concesiones otorgadas		
1. La copia de la viabilidad de la concesión o la copia de la concesión para prestar un servicio público de radiodifusión sonora, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	**No Aplica**	El proyecto no contempla actividades de esta tipología.
2. El certificado de sostenibilidad a que hace referencia el ítem 5 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe incluir también la forma en la que se realizará el pago por el uso del espectro radioeléctrico.	**No Aplica**	El proyecto no contempla actividades de esta tipología.
7.12.5 Proyectos que incluyan el desarrollo y adquisiciones de aplicaciones, plataformas y contenido dentro de sus componentes		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El tipo de desarrollo, la pertinencia, el impacto esperado, la identificación de posibles riesgos y el proceso de selección de los beneficiarios. b. La definición de los derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones, las plataformas y los contenidos desarrollados, generados o adquiridos en el proyecto. c. El plan de apropiación propuesto con la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento.	**No Aplica**	El proyecto no contempla actividades de esta tipología.

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías", una vez analizada la completitud y la consistencia de los estudios, diseños, memorias, anexos técnicos y/o planos aportados que soportan la alternativa de solución a la problemática identificada de acuerdo con las características y nivel de complejidad en el marco de los lineamientos del sector y requisitos definidos por la Comisión Rectora. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole técnica.

ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías", se analiza la información financiera y presupuestal y su consistencia con la información técnica, metodológica e indicadores de evaluación financiera y se precisa que en ningún momento las cotizaciones fueron evaluadas contra precios del mercado por parte de este Ministerio, por cuanto toda la responsabilidad de los precios presentados dentro del proyecto y de los valores soportados así como su coherencia con precios del mercado es de la entidad territorial. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole financiero.

ASPECTOS JURÍDICOS

La emisión del concepto se hace de acuerdo a las competencias y responsabilidades establecidas en el parágrafo primero del artículo 58 de la ley 2056 de 2020 y en el literal d) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020. La revisión se realiza conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías". Es responsabilidad de la entidad territorial la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, el Ministerio parte de la información cargada en la plataforma SUIFP-SGR. Las Entidades Públicas designadas ejecutoras de proyectos de inversión que tengan dentro de los componentes del proyecto, trámite de licencias o permisos, deberán dar cumplimiento al numeral 6.4. del "Documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" de que trata el artículo 1.2.1.2.8 Decreto 1821 de 2020.

De acuerdo con lo descrito anteriormente y conforme la revisión integral realizada al proyecto, se verifica que el proyecto NO CUMPLE con los requisitos generales y sectoriales estipulados en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías". Así mismo, no se presenta el certificado de concordancia emitido por la ART. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole jurídico; asi mismso no presenta certificado de concordancia de la ART.

ASPECTOS SOCIALES

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías", se analiza la información financiera y presupuestal y su consistencia con la información técnica, metodológica e indicadores de evaluación financiera y se precisa que en ningún momento las cotizaciones fueron evaluadas contra precios del mercado por parte de este Ministerio, por cuanto toda la responsabilidad de los precios presentados dentro del proyecto y de los valores soportados así como su coherencia con precios del mercado es de la entidad territorial. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole social.

ASPECTOS AMBIENTALES

Se recomienda que para la ejecución del proyecto se garantice el cumplimiento de las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad nacional y departamental relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente. De acuerdo con lo anterior, al realizar la evaluación ambiental definida en el acuerdo 12 de 2024 de la comisión rectora del SGR. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole ambiental.

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	NO FAVORABLE

Normas y lineamientos adicionales:
"El presente concepto técnico único sectorial se emite considerando lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías".
Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no comprende verificación de requisitos.
Nota 2: La calidad y veracidad de los estudios y diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos dispuestos para el análisis sectorial, son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión.
Nota 3: Es responsabilidad de las entidades territoriales el estudio de mercado que soportan los precios del presupuesto.
Nota 4: Se recomienda, una vez atendidas las observaciones realizadas, se realice el cargue nuevamente del proyecto en su totalidad, de una forma organizada con la totalidad de requisitos para fase I y III en la plataforma de acuerdo a lo indicado en la circular 0064-4 del Departamento Nacional de Planeación "Orientaciones frente al cargue de informacion de proyectos de inversión".
Nota 5: Se recomienda actualizar las certificaciones para el próximo cargue con una fecha inferior a treinta (30) días.
Nota 6: Se recomienda aportar el certificado de concordancia expedido por la ART del proyecto.

EMISOR DE CONCEPTO		Área/dependencia
Apoyo a la elaboración (componente metodológico):	LEONARDO BARRETO MONTAÑEZ	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Apoyo a la elaboración (componente metodológico):	MARIA FERNANDA MARQUEZ	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Apoyo a la revisión (componente metodológico):	ANA MARIA ZAPATA BEDOYA	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Apoyo a la revisión (componente metodológico):	ALEXIS PEÑA BRICEÑO	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Perfil revisión (componente apropiación):	VICTOR MANUEL GUILLEN GUEVARA	ASESOR VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Perfil revisión (componente apropiación):	ERNEY GONZALO RAMOS GUATAQUIRA	ASESOR VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Perfil revisión (componente apropiación):	JUAN PABLO RIZO ÁLVAREZ	ASESOR JURÍDICO VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Perfil técnico:	JULIA ISABEL MURILLO	CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Perfil técnico:	RICARDO JAVIER GARCIA BAHAMON	CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Perfil técnico:	YUBER JESUS NEIRA	CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Perfil técnico:	OSCAR EDUARDO PEREZ LOZANO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Perfil técnico:	JUAN MANUEL GUERRERO FORERO	SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
Perfil técnico:	MARIA CAROLINA ZUÑIGA HERNANDEZ	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
Perfil de aprobación:	GIOVANNY ANDRES LOPEZ CABEZAS	JEFE OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC (E)
Perfil de aprobación:	GLORIA PATRICIA PERDOMO RANGEL	VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CTUS BPIN 20251301010833 NECOCLI - SEGUNDA REVISION

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260219-123246-83eca1-52224698
Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-19 12:32:46
Finalización: 2026-02-20 19:31:08

Escanee el código para verificación

Revisión: CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC

OBSERVACIONES:

Se revisa desde el componente metodologico. Se aprueba para firmas.



Alexis Peña Briceño
37685599
apenab@mintic.gov.co
Contratista
Oficina de Fomento Regional

Revisión: CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC

OBSERVACIONES:

Se revisa desde el componente metodológico. Se aprueba para firmas

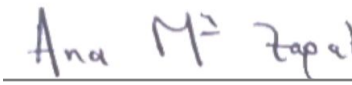

Ana María Zapata Bedoya
1096198674
azapata@mintic.gov.co
Contratista
Mintic

Elaboración: CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC

OBSERVACIONES:

Se elabora desde el componente metodologico, se aprueba para firmas

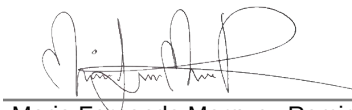

Maria Fernanda Marquez Ramirez
1067816596
mmarquezr@mintic.gov.co
Contratista Proyectos de Inversión
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboración: CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC

OBSERVACIONES:

Se elabora desde el componente metodologico, se aprueba para firmas



Leonardo Barreto Montañez
1049632277
lbarretom@mintic.gov.co
Contratista
Oficina de Fomento Regional de TIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CTUS BPIN 20251301010833 NECOCLI - SEGUNDA REVISION

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260219-123246-83eca1-52224698
Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-19 12:32:46
Finalización: 2026-02-20 19:31:08

Escanee el código para verificación

Revisión: SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

Una vez revisado el proyecto recomiendo la emisión del concepto



Juan Manuel Guerrero Forero
1049616253
jguerrerof@mintic.gov.co
Subdirector Estructuración de Proyectos
Ministerio TIC

Revisión: PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA



Oscar Eduardo Pérez Lozano
1098634632
operez@mintic.gov.co
Profesional Especializado
Ministerio TIC

Elaboración: CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA



Yuber Jesus Neira Guerrero
79865673
yneira@mintic.gov.co
Contratista
Subdirección de estructuración de proyectos

Elaboración: CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Una vez revisado integralmente el proyecto, me permito solicitar se continúe con el trámite.

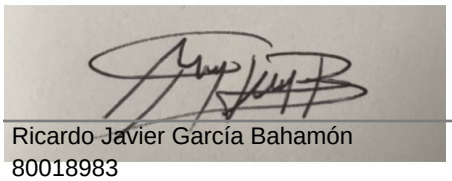

Ricardo Javier García Bahamón
80018983
rjgarcia@mintic.gov.co

Subdirección de Estructuración de Proyectos.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CTUS BPIN 20251301010833 NECOCLI - SEGUNDA REVISION

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260219-123246-83eca1-52224698

Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-19 12:32:46

Finalización: 2026-02-20 19:31:08

Escanee el código para verificación

Elaboración: CONTRATISTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Una vez revisado integralmente el proyecto me permito solicitar se continúe con el trámite.

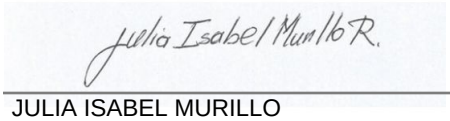

JULIA ISABEL MURILLO
51708216
jmurillor@mintic.gov.co

Revisión: ASESOR JURÍDICO VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

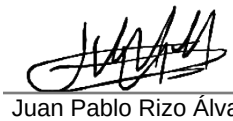

Juan Pablo Rizo Álvarez
1091664205
jrizo@mintic.gov.co
Asesor
Viceministerio de Transformación Digital

Revisión: ASESOR VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

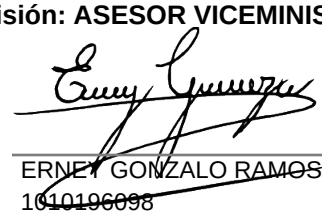

ERNEY GONZALO RAMOS GUATAQUIRA
1010196098
eramosg@mintic.gov.co
Asesor
Viceministerio de Transformación Digital

Revisión: ASESOR VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

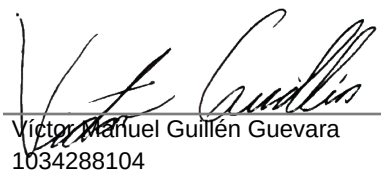

Víctor Manuel Guillén Guevara
1034288104
vguillen@mintic.gov.co
Contratista
Viceministerio de Transformación Digital

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CTUS BPIN 20251301010833 NECOCLI - SEGUNDA REVISION

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260219-123246-83eca1-52224698
Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-19 12:32:46
Finalización: 2026-02-20 19:31:08

Escanee el código para verificación

Aprobación: VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO DIGITALMENTE
GLORIA PATRICIA PERDOMO RANGEL

Gloria Patricia Perdomo Rangel
51714887
gperdomo@mintic.gov.co
Viceministra de Conectividad
Mintic

Aprobación: JEFE OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC (E)

Giovanny Andres Lopez Cabezas
1026274279
galopezc@mintic.gov.co
Viceministro de Transformación Digital
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisión: DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

MARIA CAROLINA ZUÑIGA HERNANDEZ
32907441
mzuniga@mintic.gov.co
ASESORA DESPACHO DE LA MINISTRA
MINTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CTUS BPIN 20251301010833 NECOCLI - SEGUNDA REVISION

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260219-123246-83eca1-52224698
Creación: 2026-02-19 12:32:46
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-02-20 19:31:08

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Leonardo Barreto Montañez lbarretom@mintic.gov.co Contratista Oficina de Fomento Regional de TIC	Aprobado	Env.: 2026-02-19 12:32:50 Lec.: 2026-02-19 12:39:55 Res.: 2026-02-19 12:40:18 IP Res.: 191.156.49.243 Canal: Email
Elaboración	Maria Fernanda Marquez Ramirez mmarquezr@mintic.gov.co Contratista Proyectos de Inversión Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-02-19 12:40:19 Lec.: 2026-02-19 12:40:50 Res.: 2026-02-19 12:41:03 IP Res.: 181.59.245.113 Canal: Email
Revisión	Ana María Zapata Bedoya azapata@mintic.gov.co Contratista Mintic	Aprobado	Env.: 2026-02-19 12:41:03 Lec.: 2026-02-19 13:06:30 Res.: 2026-02-19 13:07:07 IP Res.: 186.28.197.194 Canal: Email
Revisión	Alexis Peña Briceño apenab@mintic.gov.co Contratista Oficina de Fomento Regional	Aprobado	Env.: 2026-02-19 13:07:07 Lec.: 2026-02-19 13:21:55 Res.: 2026-02-19 13:24:58 IP Res.: 186.102.45.180 Canal: Email
Revisión	Víctor Manuel Guillén Guevara vguillen@mintic.gov.co Contratista Viceministerio de Transformación Digital	Aprobado	Env.: 2026-02-19 13:24:58 Lec.: 2026-02-20 09:12:33 Res.: 2026-02-20 09:12:40 IP Res.: 186.155.136.255 Canal: Email
Revisión	ERNEY GONZALO RAMOS GUATAQUIRA eramosg@mintic.gov.co Asesor Viceministerio de Transformación Digital	Aprobado	Env.: 2026-02-20 09:12:40 Lec.: 2026-02-20 09:30:28 Res.: 2026-02-20 09:30:53 IP Res.: 191.156.117.97 Canal: Email
Revisión	Juan Pablo Rizo Álvarez jrizo@mintic.gov.co Asesor Viceministerio de Transformación Digital	Aprobado	Env.: 2026-02-20 09:30:53 Lec.: 2026-02-20 09:32:04 Res.: 2026-02-20 09:32:07 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Elaboración	JULIA ISABEL MURILLO jmurillor@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-02-20 09:32:07 Lec.: 2026-02-20 09:36:57 Res.: 2026-02-20 09:38:03 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Elaboración	Ricardo Javier García Bahamón rjgarcia@mintic.gov.co Subdirección de Estructuración de Proyectos.	Aprobado	Env.: 2026-02-20 09:38:03 Lec.: 2026-02-20 10:13:36 Res.: 2026-02-20 10:13:56 IP Res.: 200.118.81.73 Canal: Email

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CTUS BPIN 20251301010833 NECOCLI - SEGUNDA REVISION

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260219-123246-83eca1-52224698
Creación: 2026-02-19 12:32:46
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-02-20 19:31:08

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Yuber Jesús Neira Guerrero yneira@mintic.gov.co Contratista Subdirección de estructuración de proyectos	Aprobado	Env.: 2026-02-20 10:13:56 Lec.: 2026-02-20 10:24:56 Res.: 2026-02-20 10:25:06 IP Res.: 200.41.112.187 Canal: Email
Revisión	Oscar Eduardo Pérez Lozano operez@mintic.gov.co Profesional Especializado Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2026-02-20 10:25:06 Lec.: 2026-02-20 12:43:19 Res.: 2026-02-20 12:43:41 IP Res.: 172.225.250.122 Canal: Email
Revisión	Juan Manuel Guerrero Forero jguerrerof@mintic.gov.co Subdirector Estructuración de Proyectos Ministerio TIC	Aprobado	Env.: 2026-02-20 12:43:41 Lec.: 2026-02-20 12:59:17 Res.: 2026-02-20 12:59:43 IP Res.: 191.156.49.243 Canal: Email
Revisión	MARIA CAROLINA ZUÑIGA HERNANDEZ mzuniga@mintic.gov.co ASESORA DESPACHO DE LA MINISTRA MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-02-20 12:59:43 Lec.: 2026-02-20 13:13:42 Res.: 2026-02-20 13:13:46 IP Res.: 181.58.25.242 Canal: Email
Aprobación	Giovanny Andres Lopez Cabezas galopezc@mintic.gov.co Viceministro de Transformación Digital Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-02-20 13:13:47 Lec.: 2026-02-20 19:24:25 Res.: 2026-02-20 19:24:38 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: AZSign
Aprobación	Gloria Patricia Perdomo Rangel gperdomo@mintic.gov.co Viceministra de Conectividad Mintic	Aprobado	Env.: 2026-02-20 19:24:38 Lec.: 2026-02-20 19:30:30 Res.: 2026-02-20 19:31:07 IP Res.: 186.80.52.127 Canal: Email